

*Ministerio de Salud Pública*

ASUNTO NRO.92.-

Montevideo, 13 JUL. 2009

VISTO: estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por la Firma Primedica S. A., Seguro Parcial de Diagnóstico y Atención Primaria de Medicina General y Especialidades;-----

RESULTANDO: I) que, por la misma solicita la creación como Institución de Asistencia Médica Privada Particular de Cobertura Total, con domicilio sito en la calle Acevedo Díaz N° 1024 de esta ciudad, bajo la Dirección Técnica del Doctor Fredy Gustavo Costabel Geymonat;-----

II) que, la citada Institución se encuentra inscripta y habilitada por el Ministerio de Salud Pública bajo la definición de Institución de Asistencia Médica Privada Particular de Cobertura Parcial, comprendida en el Artículo 3° Inciso A. del Decreto-Ley N°15.181 de 21 de agosto de 1981;-----

CONSIDERANDO: I) que, actualmente dispone de los servicios necesarios requeridos para los Seguros Parciales Médicos y Quirúrgicos, de acuerdo al régimen previsto en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 495/989, de 31 de octubre de 1989, incluyendo en el mismo, además de la internación, los servicios de consulta centralizada y domiciliaria y servicios de diagnóstico;-----

II) que, la evolución que ha tenido dicha Institución, mediante la prestación de servicios de cobertura total, cubriéndose las prestaciones incluidas en la cobertura de asistencia, la asemeja a las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva, de conformidad con lo establecido en los Artículos

93°, 94° y 98° del Decreto del Poder Ejecutivo N° 455/001 de 22 de noviembre de 2001;-----

III) que, los interesados dieron cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en la materia;-----

IV) que, la Dirección General de la Salud y la División Servicios de Salud del Ministerio de Salud Pública no formulan objeciones al respecto;-----

V) que, el 2 de abril de 2009 la Junta Nacional de Salud resuelve hacer lugar a la solicitud mencionada;-----

VI) que, la creación que se gestiona, es a fin de incorporarse como prestadora integral al nuevo Sistema Integrado de Salud;-----

ATENCIÓN: a lo establecido en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 455/001 de 22 de noviembre de 2001;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Autorízase la creación de “PRIMEDICA S.A.” como Institución de Asistencia Médica Privada Particular de Cobertura Total, con domicilio en la calle Acevedo Díaz N° 1024 de esta ciudad, bajo la Dirección Técnica del Doctor Fredy Gustavo Costabel Geymonat.-----

2°.- Comuníquese.-----

Res. Int. N°


Ref. N° 001-2279/2003.

N° 001-2296/2004.

N° 001-640/2003.

N° 001-640/2003/1.

N° 001-4202/2007.

  
Dr. TABARE VAZQUEZ  
Presidente de la República

IDL/st.

3

